



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|--------------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 | 6264 |
|-----------|-----------------------|--------------------------|------|

No. 17132

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 294/999, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano JOSE MANUEL ONTIVEROS LOPEZ, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos RUBICEL SUAREZ CASTRO Y TRINIDAD CASTRO VAZQUEZ, con fecha veinte de agosto del año en curso, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el dictamen emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes se determina como valor comercial del inmueble la cantidad de \$690,550.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales ha que haya lugar.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe -----

1.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PABLO L. SIDAR DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 8-55-90-06 (OCHO HECTÁREAS CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS, SEIS FRACCIONES), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE 1.285.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARCADEO SUAREZ CASTRO, AL SUR CON 1 450.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ SUAREZ CASTRO, AL ESTE 200.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANDRES ALCAZAR, Y AL OESTE 40.00 METROS CON CARRETERA

LUIS GIL PEREZ INSCRITO EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1985, BAJO EL NUMERO 4,779 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 66,299 A FOLIO 148 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 259. Propiedad de RUBICEL SUAREZ CASTRO, al cual se le asigna un valor comercial de \$690,550.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 17140

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RITA ELENA PEREZ LEON Y ARTURO JIMÉZ LUGO TAMBIEN CONOCIDO COMO ARTURO JIMÉZ LUGO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto; la cuenta Secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que toda vez que son coincidentes los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, se aghiere al avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y en razón de que fue objetado el avalúo hecho por el perito de la parte actora, se declara aprobado el dictamen emitido por el perito en rebeldía de los demandados, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base dicho dictamen, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la cerrada del caminero número 102 casa número dieciséis del fraccionamiento privada de los cedros, de la colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 146.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, en 18.25 metros con el lote 17, al SUR, en 18.25 metros, con lote número 15; al ESTE, en 8.00 metros con calle de acceso, al OESTE, en 8.00 metros con bodega municipal del Ayuntamiento del Centro, a nombre de la ciudadana RITA ELENA PEREZ LEON. Dicho predio se encuentra inscrito el día once de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 6605 del libro general de entradas a folio 23,829 al 23,843 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato y actos el predio número 61962 folio 62 del libro mayor volumen 243, al cual se le fijó un valor comercial de \$669,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de--

la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS Y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉZ LOPEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto, La cuenta Secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, se aclara que la fijación de los avisos que se ordenaron expedir en el punto tercero del auto de fecha seis de agosto del año en curso, deberá ser en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el citado promovente, atendiendo a que la fecha señalada para la diligencia de remate se encuentra próxima, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha seis de agosto del presente año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P. D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 17143

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 439/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C. hoy S.A. en contra de MARGOT DEL SOCORRO PEREZ DE HERRERA Y JOSE HERRERA LUIS, se encuentra un proveído de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil dos, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, antes S.N.C. hoy S.A. con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado por la parte actora, en virtud de que el dictamen exhibido por este profesionista, tiene mayor valor comercial.---

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita la promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

PREDIO URBANO UBICADO EN LAS CALLES 25 ESQUINA CON CALLE 34 (25X34) DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 326.38 M2 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS METROS, TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) MISMO QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE. 12.20 MTS CON LA CALLE 25; AL NOROESTE EN 2.55 METROS CON LAS CALLES 25 Y 34; AL SUR.- EN 11.75 METROS CON EULALIA URIBE CUJ, AL ESTE EN 24.55 MTS CON LA CALLE 34, Y AL OESTE EN 24.70 MTS CON SOCORRO MONTELLANO MAGAÑA, INSCRITO EL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, BAJO EL NUMERO 438 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 1233 AL 1234 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 41; AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 11546 AL FOLIO 68 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 49, A NOMBRE DE MARGOT DEL SOCORRO PEREZ DE HERRERA, SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$232,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL -----

SEISCIENTOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

QUINTO.- Por último y de conformidad con el Artículo 1071 del Código de Comercio Invocado con antelación, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Tenosique Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en los lugares públicos más concurridos de dicha ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.--- CONSTE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17120

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 323/994**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DARIO GONZALO DE JESÚS NIEVES RODRÍGUEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SEÑORA TERESITA DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE NIEVES, EN CONTRA DE LUZ DEL ALBA MENDEZ ZAPATA, CON FECHAS TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, VEINTITRÉS DE ABRIL Y VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- De la revisión efectuada a la diligencia de Remate en Segunda almoneda, llevada a efecto en doce de enero del año en curso, se desprende que en cuanto a la petición del actor en el Presente Juicio, formulada mediante su escrito de fecha doce de enero del año en curso, mismo que se acordó en la citada diligencia, respecto a que se le tuviera por nombrando como abogado patrono al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, se advierte que por un error involuntario de esta secretaría se acordó, que la Cédula profesional del citado profesional, no estaba registrada en los libros de Registro de Cédula que se llevan en este Juzgado, motivo por el cual no tuvo por hecha la designación, cuando lo correcto es que revisando minuciosamente el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en el juzgado resulta que si se encuentra registrada la Cédula Profesional del Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, específicamente en la foja cincuenta y cuatro vuelta del mismo, por lo que con fundamento en el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el estado se tiene por hecha la designación de Abogado Patrono que hizo el actor en el presente juicio Ciudadano DARIO GONZALO DE JESÚS NIEVES MENDEZ ZAPATA, a favor del Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, para todos los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a su petición formulada en el segundo párrafo de su escrito, dígamele que deberá estarse a lo acordado en el punto inmediato anterior.---

TERCERO.- Como lo peticiona el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 549, 550, 551, 561, 563 y demás relativos del Código de procedimientos civiles abrogado, sáquese a pública subasta nuevamente y en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo y al mejor postor el:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Pedro Gutiérrez Cortes número seiscientos trece (613) manzana dos (2), Colonia El Triunfo la Manga de esta Ciudad de Villahermosa, con una superficie de: 134.16 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron especificadas en el avalúo que corre agregado en autos a fojas de la ciento veinticinco a la ciento treinta y uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 7102 del libro general de entradas a folios del 33036 al 33039 del libro de duplicados volumen 112 quedando afectado el predio número 79404 folio 203 del Libro Mayor Volumen 308 a nombre de LUZ DEL ALBA MENDEZ ZAPATA, y al cual se le fijó un valor comercial de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) en la inteligencia de que la subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.---

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la Unidad deportiva), una cantidad por lo menos igual al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha tres de abril del año dos mil.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto Diligencia de Remate en Tercera Almoneda, previa citación de las partes, y a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, debiéndose anexar a los mismos copia del auto de fecha tres de abril del año dos mil, en el cual se encuentran los datos del predio a rematar. Así mismo hágase saber a las partes que el valor comercial actualizado del inmueble corresponde a la cantidad de \$365,200 (trescientos sesenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N).-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado WALTER ORLANDO SOLÓRZANO que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-- --

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha veintitrés de abril del año actual, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos correspondientes, en el entendido de que la publicación de los edictos se hará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, y no como se asentó en auto citado en líneas anteriores.---

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por ejecutante en el escrito que se provee, de que se dicte un nuevo auto para la diligencia de remate en tercera almoneda que sustituya al dictado con fecha tres de abril del año dos mil dos, debido a que este no reúne los requisitos para ser

publicado en los edictos y avisos porque no contiene cual de los peritajes es el que se tomó para realizar la tercera almoneda, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su petición en razón de que es en la Primer Almoneda donde se indica que valor comercial es el que se toma como base para la celebración de la misma y es al celebrarse esta cuando se pide rebaja para la Segunda Almoneda pero en la Tercera Almoneda no se prevé ninguna reducción, pues la misma es sin sujeción a tipo y el hecho de que el ejecutante haya dejado transcurrir demasiado tiempo para celebrar la última subasta es causa imputable a el mismo, lo cual conlleva a la actualización de avalúos, pero no se le puede realizar ninguna rebaja pues ésta solo se da para la segunda almoneda, pues pretende lo contrario implicaría dejar sin efecto las mismas y celebrarlas de nueva cuenta Primera, Segunda y Tercera Almoneda) máxime que las actualizaciones no fueron discordantes por lo tanto el precio que deberá tomarse en cuenta para este último remate es la cantidad de \$365,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).----

TERCERO.- En cuanto a la manifestado de que a la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda no tiene valor comercial actual, dígaselo que se este a la parte in fine del punto único del auto de fecha veintitrés de abril del año actual.----

CUARTO.- De igual forma dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su petición en cuanto a que se haga las rebajas aplicadas a la Diligencia en Tercera Almoneda, en razón de que esta no se encuentra contemplada, debiéndose estar a lo previsto en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 17139

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 496/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. seguido actualmente por el licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con el mismo carácter, en contra de PRODUCTOS Y PARTES PETROLERAS DE TABASCO, S.A. DE C.V., representada por su administrador único señor JOSE CASTRO GARCIA Y LOS CIUDADANOS JOSE CASTRO GARCIA, Como persona física, CARLOS JIMÉNEZ GOMEZ y de nueva cuenta JOSE CASTRO GARCIA, como apoderado legal de los ciudadanos JOSE GUADALUPE CASTRO AVILES Y MARIA TERESA DE JESÚS GARCIA DE CASTRO, con fechas doce y veintitrés de agosto del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito designado en rebeldía de la parte demandada y el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, y no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, y como lo manifiesta el citado ocursoante téngasele por allanándosele a los avalúos emitidos por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito en rebeldía de la parte actora, los cuales se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito así como los numerales 543, 549, 550 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo Tercero Transitorio del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de los demandados empresa denominada "PRODUCTOS Y PARTES PETROLERAS DE TABASCO,

S.A. DE C.V., representada por su administrador único JOSE CASTRO GARCIA, MARIA ESTHER JIMÉNEZ ARANO, JOSE CASTRO GARCIA, JOSE GUADALUPE CASTRO AVILES Y MARIA TERESA DE JESÚS GARCIA DE CASTRO, garantes hipotecarios los dos últimos representados por su apoderado el señor JOSE CASTRO GARCIA, que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO con nave industrial ubicado en la ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 00-39-20 hectáreas, localizadas: al NORTE 51.70 metros con la carretera Villahermosa- Cárdenas; al SUR, 51.70 metros, con la Laguna Loma de Caballos; al ESTE, 95.00 metros con el señor NARCISO IZQUIERDO y al OESTE, 95.00 metros con la señora CONCEPCIÓN CHABLE VIUDA DE FRIAS, este predio se encuentra a nombre del señor JOSE CASTRO GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad afectando el predio 33294, a folio 167 del Libro Mayor Volumen 128, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$637,334.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).-----

PREDIO URBANO ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 60.00 metros de la calle Emilio Carranza en la acera que va al Noroeste de la colonia Atasta de Serra con superficie de 309.96 metros cuadrados, inscrito a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, afectando el predio 68126, a folio 226 del Libro Mayor, volumen 266, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$808,500.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente en la Tesorería Municipal del Tribunal Superior de Justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio

Méndez Magaña sin número de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esa localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese PERSONALMENTE y Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ Apoderado Legal de la parte actora con su escrito de cuenta y en atención a sus manifestaciones que expone en el mismo, y siendo que por un error involuntario de esta secretaría se sacó incorrectamente a pública subasta el Predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo Ruíz Cortines de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco a 60.00 metros de la calle Emilio Carranza en la acera que va al Noroeste de la Colonia Atasta de Serra con superficie de 309.96 metros cuadrados, inscrito a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, afectando el predio 68126, a folio 226 del Libro Mayor, volumen 266, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$808,500.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL -----

PESOS 00/100 M.N), siendo lo correcto que el bien sujeto a ejecución y que se sacará en pública subasta, en primera almoneda y en los términos del auto de fecha doce de agosto del año dos mil dos y es precisamente el: PREDIO URBANO ubicado en el lote número 51 que está en la esquina de la calle Sindicato de Agricultura esquina Boulevard Adolfo Ruíz Cortines Colonia Adolfo López Mateos con superficie de 348.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de esta ciudad a nombre de JOSE GUADALUPE CASTRO AVILES y MARIA TERESA DE JESÚS GARCIA DE CASTRO, afectando el Predio número 22068, folio 84 del libro mayor, volumen 86, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.30 metros con lote número 15 propiedad del C. RICARDO CARRERA, AL SUR: 13.30 metros con carretera Circuito del Golfo (hoy Adolfo Ruíz Cortines), al ESTE: 26.15 metros con calle Sindicato de Agricultura y al OESTE: 26.15 metros con lote número 15 propiedad de OVIDIO GONZALEZ LOPEZ, lo anterior con fundamento en los artículos 114 y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de aplicación supletoria al de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y para adecuar el procedimiento se tiene por hecha la aclaración solicitada por el actor, respecto del apartado dos del inciso 1) del punto segundo del auto de fecha doce de agosto del presente año; debiéndose adjuntar a los avisos y edictos correspondientes, copia del presente proveído con la aclaración pertinente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.-
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 17141

JUICIO DE ADOPCION PLENA

C, MARIA DOLORES GUTIERREZ MOLINA.

Domicilio: Donde se encuentre.

Que en el expediente número 604/2002, relativo al juicio de ADOPCIÓN PLENA, de la menor HANNAH FAITH GUTIERREZ MOLINA, promovido por CHARLES NORMAN PELKEY Y LISA MARIE MILLER, con fecha quince de agosto del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio y un auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dos, que copiados a la letra dicen:--

RAZON. En seis de Septiembre del año dos mil dos, la suscrita secretaria de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número 922 de fecha de recibido el día seis del presente mes y año, signado por los Ciudadanos POLICARPO NÚÑEZ GOMEZ y MISAEL VIDAL HERNÁNDEZ, Jefe de Grupo y Agente de la Policía Judicial del Estado.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por recibido el oficio número 922 de fecha seis de septiembre del presente año, signado por los Ciudadanos POLICARPO NÚÑEZ GOMEZ y MISAEL VIDAL HERNÁNDEZ, Jefe de Grupo y Agente de la Policía Judicial del Estado, mismo con el que nos informan que en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, se constituyeron al domicilio ubicado en la calle Ernesto Malda de la colonia Linda Vista de esta ciudad, para la localización de la Ciudadana MARIA DOLORES GUTIERREZ MOLINA, sin que haya sido localizada en el mismo, por tal motivo y para efectos de que la Ciudadana MARIA DOLORES GUTIERREZ MOLINA, sea notificada y enterada del presente juicio y así pueda comparecer a este Juzgado a dar su consentimiento y aprobación sobre la adopción de la menor HANNAH FAITH GUTIERREZ MOLINA, en relación a lo solicita por la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, mediante su oficio de fecha veintitrés de agosto del presente año, por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procesal Civil Vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos del presente proveído y del auto de inicio de fecha quince de agosto del presente año, por TRES VECES DE TRES en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de Mayor Circulación en el Estado, para los fines de que la Ciudadana MARIA DOLORES GUTIERREZ MOLINA, se entere del Juicio de Adopción sobre la menor HANNAH FAITH GUTIERREZ MOLINA, promovido por CHARLES NORMAN PELKEY y LISA MARIE MILLER y comparezca a este Juzgado en un término de QUINCE días hábiles ----

contados a partir de la última publicación y otorgue su consentimiento y aprobación, sobre la adopción de la menor antes mencionada, apercibida que en caso de no hacerlo este Juzgador aprobará y determinará conforme lo establecido por el artículo 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA.-----

En quince de agosto del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y anexos presentados por los Ciudadanos CHARLES NORMAN PELKEY y LISA MARIE MILLER, recibido el día catorce del presente mes y año.---

AUTO DE INICIO DE ADOPCIÓN PLENA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentados a los Ciudadanos CHARLES NORMAN PELKEY y LISA MARIE MILLER, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un estudio psicológico, un estudio socioeconómico, un estudio médico, un acta de nacimiento, una licencia, tres cartas de recomendación, un acta de matrimonio, una constancia las documentales antes reseñadas, se encuentran debidamente certificadas con su apostillamiento como lo ordena la convención de la Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno con lo que promueven la ADOPCIÓN PLENA de la menor HANNAH FAITH GUTIERREZ MOLINA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 387, 398, 399, 401 y demás relativos del Código Civil y 24, 28 fracción IV, 83, 488, 729, 730 del Código de procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la superioridad, al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 729 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civil en Vigor, requiérase a los promoventes, para que cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, ratifiquen su escrito de solicitud de adopción plena de la menor HANNAH FAITH GUTIERREZ MOLINA.----

CUARTO.- Respecto a la testimonial que ofrecen en el inciso l) del capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda a cargo de los Ciudadanos NELLY PRIEGO PEREZ y HERMILIO GRANADOS PRIEGO, se señalan cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, para que comparezcan al desahogo de la misma, debidamente identificado, con documentos oficiales, quedando su presentación a cargo de los promoventes.---

QUINTO.- De conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley General de población, se requiere a los promoventes para que acrediten su legal estancia en el País, así como el permiso especial de la Secretaría de Gobernación que les permita realizar el presente acto.----

SEXTO.- Asimismo de conformidad con el Artículo 401 del Código Civil Vigente en el Estado, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para efectos de que en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente del que sea legalmente notificado del presente proveído, comparezca ante este juzgado a dar su consentimiento y aprobación sobre la adopción de la menor HANNAH FAITH GUTIERREZ MOLINA.---

SÉPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Departamento Jurídico Dependiente de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y asuntos Jurídicos del DIF, Tabasco, ubicado --

en el interior del edificio conocido como la Casa de la Justicia Juzgados Civiles con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y JOSE ANTONIO TRUJILLO TORRES.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LSITA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 604/2002, DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, SE DIO AVISO DE SU INICIO CON OFICIO NUMERO 3883.-----

Para su publicación por TRES VECES DE TRES en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Estado; expido el presente edicto el día primero de abril del año dos mil dos en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Lic. María del Carmen Cruz Tolentino.
La Secretaria Judicial

No. 17134

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 350/2002**, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CIPRIANO ANTONIO BASURTO HERNÁNDEZ, EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CIPRIANO ANTONIO BASURTO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Cárdenas, manzana 25, lote 6, de la Colonia Petrolera (EDUARDO SOTO INNES), de esta Ciudad constancia número 120, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de memorandun número 0101394, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral, un recibo de pago de impuesto predial y un original de un plano, promoviendo mediante procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Cárdenas, Manzana 25, Lote 06 en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (COLONIA PETROLERA), con una superficie de 227.31 M2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 11.17 metros con PROPIEDAD PRIVADA, Al Sur 11.12 metros con CERRADA CAMPO CARDENAS, al Este 19.80 metros con GILBERTO PORTILLA CANDELERO, al Oeste 20.85 metros con HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días -----

consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos JESÚS CARTAS TOLEDO, CIRO VALENZUELA JESÚS Y GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes GILBERTO PORTILLA CANDELERO Y HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS, en sus respectivos domicilios que señala el promovente en su escrito inicial de demanda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Téngase a el promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO o el Ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código adjetivo civil en vigor, por lo que encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO con quien actúa que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 17137

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. JOSE ISABEL LOPEZ DIONISIO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; radicándose la causa bajo el expediente número 257/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTO por auto de fecha doce de julio del año dos mil dos, mismo que copiado a la letra dice ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS: La cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano JOSE ISABEL LOPEZ DIONISIO con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Agrarista de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 425.22 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS, VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 34.00 metros con propiedad de LAZARO LOPEZ LOPEZ; al SUR: 33.00 metros con LAZARO LOPEZ LOPEZ, (antes Clemente López); al ESTE en 12.50 metros con Calle Agrarista; y al OESTE, 13.70 metros con propiedad de CARMITA LOPEZ OVANDO (antes Clemente López).----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamiento vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes LAZARO LOPEZ LOPEZ y CARMITA LOPEZ OVANDO, quienes tienen sus domicilios ubicados, el primero en la Calle Agrarista sin número y la segunda con domicilio en la Calle Cuauhtémoc, ambos de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad; para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente-- proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser lugares públicos en esta Ciudad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento Oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- En virtud de que el promovente JOSE ISABEL LOPEZ DIONISIO señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y toda vez que la Legislación Civil no provee dicho domicilio; por lo tanto, se le tiene como domicilio para tales efectos las listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado, aun las de carácter personal, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en Vigor; asimismo se le tiene por autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

En 12 de Julio, año 2002, se publicó en la lista de acuerdos, registrándose en el libro de gobierno bajo el expediente 257/2002, y se envió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17130

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 91/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO MANZANILLA SOLER Y BEATRIZ FOJACO DE MANZANILLA, QUE EN FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DO MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados por el actor, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base para el dictamen que exhibió el perito de la parte actora por ser éste el de mayor valor, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.----

PREDIO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Cárdenas número 101 del Condominio horizontal Villas Balancán dos del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, marcados como lotes 3 y 4, el lote número tres constante de una superficie de 111.84 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 16.150 metros, con área privativa cuatro, al SUR, en 16.150 metros, con área privativa número dos; al ESTE, en 6.925 metros con área común; al OESTE, en 6.925 metros con lote 8 manzana 2, a nombre de la ciudadana BEATRIZ FOJACO SÁNCHEZ o BEATRIZ FOJACO SÁNCHEZ DE MANZANILLA. Dicho predio se encuentra inscrito el día catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 7695 del libro general de entradas a folios 65,854 al 65,863 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio número 124 del volumen 36 de condominios; por lo que hace al lote marcado con el número cuatro: constante de una superficie de 111.84 metros cuadrados, localizado dentro de las ----

medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 16.150 metros, con lote uno, manzana dos, al SUR, en 16.150 metros, con área privativa tres; al ESTE, en 6.925 metros con área común; al OESTE, en 6.925 metros con lote 8 manzana 2, a nombre del ciudadano FERNANDO MANZANILLA SOLER. Dicho predio se encuentra inscrito el día catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 7695 del libro general de entradas a folio 65,854 al 65,863 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio número 125 del volumen 36 de condominios; al cual se le fijó un valor comercial de \$881,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio no reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expidánsese los AVISOS Y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 17135

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 93/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de SERGIO MORALES MORALES quien también se hace llamar SERGIO MANUEL MORALES MORALES Y OTRA, con fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados SERGIO MORALES MORALES Y MARIA ALEJANDRA PIÑA GARCIA, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio Urbano ubicado en la calle Júpiter lote número seiscientos setenta y tres de la manzana nueve del desarrollo urbano Tabasco "Dos Mil" de esta Ciudad, con una superficie de 202.26 (DOSCIENTOS DOS METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE ocho metros, setenta y dos centímetros con calle Júpiter (su ubicación), AL SUR ocho metros con lote seiscientos sesenta y cuatro, AL ESTE en veintisiete metros cincuenta y nueve centímetros con lote setecientos sesenta y dos y AL OESTE veinte metros, siete centímetros con lote seiscientos setenta y cuatro, en dicho predio se encuentra una casa-habitación, en un área de doscientos treinta y seis metros, diez centímetros, distribuida como sigue: Planta baja, garaje, sala, comedor, cocina, sala de televisión, cuarto de servicio y patio. Planta alta: terraza, tres recámaras, dos baños, pozo de luz y terraza. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 2,027 del libro general de entradas afectando por dicho acto el predio número 51,624 a folio 224 del libro mayor volumen -

201, y al cual se le fijó un valor comercial de \$885,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$797,040.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 17138

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente Civil Número 338/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LURIS LOPEZ TARACENA, con fecha ocho de julio del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano LURIS LOPEZ TARACENA con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco-A de la Calle Gregorio Méndez de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en las inmediaciones del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 05-25-00 cinco hectáreas, veinticinco áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORESTE dos medidas en 58.00 metros con propiedad de CARMITA LANDERO (ANTES ARMANDO RAMIREZ), y en 52.60 metros con propiedad de LENIN VAZQUEZ AL sureste EN 7.00 Metros, con propiedad de LENIN VAZQUEZ, al SUR tres medidas en 62.00 metros con propiedad de ASUNCIÓN ACOSTA (ANTES RAQUEL ACOSTA) EN 11.00 metros con propiedad de NATIVIDAD SÁNCHEZ (ANTES BENITO VAZQUEZ) Y EN 79.50 metros con propiedad de EMILIO LOPEZ MONTEJO y CRISTINA RAMÍREZ LOPEZ (ANTES DIEGO LOPEZ), al ESTE dos medidas en 117.00 metros y en 102 metros con propiedad de NATIVIDAD SÁNCHEZ (ANTES BENITO VAZQUEZ), Al noreste DOS MEDIDAS en 78.20 metros y en 125.00 metros con propiedad de RAQUEL ACOSTA y/o JOSE RAQUEL ACOSTA JAVIER (ANTES OLGA ARELLANO), al OESTE en 167.00 metros con propiedad de GENEROSA RODRÍGUEZ (ANTES JOSE CRUZ GALLEGOS), y al SUROESTE en 185.00 metros con propiedad de LURIS LOPEZ TARACENA.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMITA LANDERO, LENIN VAZQUEZ, EMILIO LOPEZ MONTEJO, CRISTINA RAMÍREZ LOPEZ, LURIS LOPEZ TARACENA, ASUNCIÓN ACOSTA, NATIVIDAD SÁNCHEZ, GENEROSA RODRÍGUEZ y RAQUEL ACOSTA y/o JOSE RAQUEL ACOSTA JAVIER, con domicilios en el Poblado Iquiuapa de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.--

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 17128

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 444/998**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de RAUL CORTES ALAMILLA Y YURIRIA LAYNES, con fechas dieciséis de abril, treinta del mismo mes y doce de agosto del año en curso, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, sin que ello cause perjuicio a las partes toda vez que el avalúo emitido por el perito de la parte actora le otorgó el mismo valor comercial al inmueble sujeto a subasta.----

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434 y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMOQNEDA y al mejor postor la Parte Alícuota el bien inmueble embargado en autos que le corresponde al demandado RAUL CORTES ALAMILLA, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO, con la construcción enclavada en el mismo identificado como lote número 18 ubicado en la calle 8 número 140 del Fraccionamiento Virginia de la ----

colonia espejo Uno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 ciento cinco metros cuadrados, localizado al norte en 7.50- siete metros con cincuenta centímetros con banquetta, al sur en 7.00 siete metros con el señor ANTONIO CUBA VIDAL, al este en 15.00 quince metros con el lote número 19 diecinueve, al oeste en 15.00 quince metros con el lote número 17, consta de una superficie construida de 90.00 m2 noventa metros cuadrados, edificada en un solo nivel y consta de, Cochera techada para auto, Estancia-comedor, Cocina, Dos racámaras con closet, un baño común completo, vestíbulo y patio de servicio, inscrito bajo el número 9562, del libro general de entradas a folio del 75312 al 75325, del libro de duplicados volumen 118 quedando afectado poro dicho acto y contrato el predio número 103718 a folio 18 del libro mayor volumen 406 que corresponde al demandado y al cual se le fijó un valor comercial de \$139,400.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para el este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del termino de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijando además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual

expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer la aclaración que la venta judicial que solicitó en su escrito de fecha once de abril del año dos mil dos, el cual fue acordado por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso es con respecto a la totalidad del bien inmueble embargado, propiedad de los demandados RAUL CORTES ALAMILLA Y YURIDIA LAYNEZ y no la parte alicuota, a como se hizo referencia en el auto antes citado, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista.- La razón secretarial se acuerda.---

UNICO.- Se tiene al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado a los demandados C.C. RAUL CORTES ALAMILLA Y YURIDIA LAYNES, en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha Dieciséis de Abril y Treinta de abril ambos del año en curso, los cuales deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 17125

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

JAVIER CRISOFORO, LUIS EUSEBIO, ISAAC FRANCISCO Y JOAQUIN QUIRINOS de apellidos ORTIZ ROBLES:
DONDE SE ENCUENTREN:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 420/2002, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ORALIA DEL CARMEN ROBLES DE ORTIZ Y/O ORALIA DEL CARMEN ROBLES MORTERA Y/O ORALIA ROBLES MORTERA DE ORTIZ, PROMOVIDO POR RAFAEL MELQUÍADES ORTIZ, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN SU PUNTO TERCERO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto, lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al C. RAFAEL MELQUÍADES ORTIZ ROBLES, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un recibo original, copias fotostáticas certificadas de una escritura, copia certificada del acta de defunción número novecientos setenta y cuatro, copia certificada del acta de matrimonio número catorce, copia certificada del acta de nacimiento seiscientos treinta y cinco, copia fotostática certificada del acta de defunción número trescientos veinticinco, copias certificadas de escritura deducidas del expediente 386/985, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto DOROTEO ORTIZ AGUIRRE o DOROTEO JESÚS ORTIZ ROBLES, copias certificadas de una escritura, copia certificada del acta de defunción número dos mil ciento veintiocho y copias simples que le acompañan, con los que denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta ORALIA DEL CARMEN ROBLES DE ORTIZ y/o ORALIA DEL CARMEN ROBLES MORTERA y/o ORALIA ROBLES MORTERA y/o ORALIA ROBLES MORTERA DE ORTIZ, quien falleció el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, teniendo como último domicilio en esta ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción vi, 28 fracción vi, 616, 617, 618, 619, 620 fracción iv, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo

el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción ii, del Código de Procedimientos Civiles Vigente, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como encargado del Archivo de Notarias para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus ORALIA DEL CARMEN ROBLES DE ORTIZ y/o ORALIA DE CARMEN ROBLES MORTERA y/o ORALIA ROBLES MORTERA y/o ORALIA ROBLES MORTERA DE ORTIZ, quien falleció el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno en esta Ciudad.----

CUARTO.- Se cita al C. RAFAEL MELQUÍADES ORTIZ ROBLES, y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del juzgado.---

QUINTO.- Toda vez que se desconoce el domicilio de los presuntos herederos FRANCISCO Y JOAQUIN QUIRINOS de apellidos ORTIZ ROBLES, de conformidad con el artículo 636 en relación con el artículo 641 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena hacerle saber la radicación de la presente sucesión por medios de EDICTOS que se publicarán en un diario de los de mayor circulación (Novedades de Tabasco, el Sureste, Presente, Tabasco Hoy) y en el Periódico Oficial y además se fijará en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que con fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, falleció la señora ORALIA DEL CARMEN ROBLES DE ORTIZ y/o ORALIA DEL CARMEN ROBLES MORTERA y/o ORALIA ROBLES MORTERA y/o ORALIA ROBLES MORTERA DE ORTIZ, siendo su último domicilio en esta Ciudad, motivo por el cual se radicó la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, asignándole el expediente número 420/2002. Asimismo se le requiere para que dentro del termino de TREINTA DIAS acrediten su entroncamiento con la extinta, así como señalen

domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos del Tribunal.----

SEXTO.- El denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Andador la Naranja número 20 de la Colonia Espejo Uno, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado NORBERTO MORALES QUITERIO, así como revisar el expediente y recibir documentos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de acuerdos Pasante de Derecho OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano RAFAEL MELQUÍADES ORTIZ ROBLES, denunciante en la presente sucesión con su escrito de cuenta, por designando como nuevo abogado patronos a los Licenciados FRANCISCO GARDUZA MARCIAL, LUDWIG FRANCISCO CRUZ MARCIAL y FABIOLA GUTIÉRREZ CORRES, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, dígasele la dichos profesionistas que deberán acreditar tener cédulas profesionales de Licenciados en Derecho debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, para que surtan sus efectos tal designación.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al citado denunciante poro señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulia número trescientos cuarenta y cinco del Fraccionamiento Mayito de esta Ciudad, y revocando el domicilio y personas señaladas con anterioridad.---

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se advierte en su omitio acordar en su totalidad lo solicitado por el denunciante RAFAEL MELQUÍADES ORTIZ ROBLES en su escrito inicial de denuncia en el punto sexto parte in fine de la misma, respecto a los coherederos que deberán ser notificados mediante edictos, en consecuencia se subsana el error cometido y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza la presente causa y e subsana el error

cometido, para quedar de la siguiente manera: Toda vez que se desconoce el domicilio de los presuntos herederos JAVIER CRISOFORO, LUIS EUSEBIO, ISAAC FRANCISCO y JOAQUIN QUIRINOS de apellidos ORTIZ ROBLES, de conformidad con el artículo 636 en relación con el artículo 641 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena hacerle saber la radicación de la presente sucesión por medios de EDICTOS que se publicarán en un diario de los de mayor circulación (Novedades de Tabasco, el Sureste, Presente, Tabasco Hoy) y en el Periódico Oficial y además se fijará en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que con fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, falleció la señora ORALIA DEL CARMEN ROBLES DE ORTIZ y/o ORALIA DEL CARMEN ROBLES MORTERA y/o ORALIA ROBLES MORTERA y/o ORALIA ROBLES MORTERA DE ORTIZ, siendo su último domicilio en esta Ciudad, motivo por el cual se radicó la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, asignándole el expediente número 420/2002. Asimismo se le requiere para que dentro del término de TREINTA DIAS acrediten su entroncamiento con la extinta, así como señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos del Tribunal.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSORIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIODICOS DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
C. YANET PRADO GOMEZ.

No. 17123

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 101/2001**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ROLDAN Y ORLANDO PINTO HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTA.- La cuenta secretaria, se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos ROLDAN PINTO HERNÁNDEZ, Y ORLANDO PINTO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta secretarial, por medio del cual promueven en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tienen y que han venido teniendo sobre la totalidad de un Predio Rústico denominado "EL CAPULIN", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 04-49-74.61 Has. (CUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS Y SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y UNA CENTIAREAS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 177.14 metros con el señor ELEUCEL PINTO SARRACINO, AL SUR: 275.14 metros con el señor ELEUCEL PINTO SARRACINO; al Este: 230.00 metros con los señores ROLDAN PINTO HERNÁNDEZ Y ORLANDO PINTO HERNÁNDEZ; al Oeste: 205.00 metros con CAMINO REAL.----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906 y 907 del Código Civil en Vigor en el Estado, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por derecho le corresponde, así mismo dése la vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al colindante del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado el presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

TERCERO.- Por medio de EDICTOS, dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y PRESENTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, por TRES VECES consecutivas, de igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público de esta Ciudad, y en la ubicación del Predio.----

CUARTO.- En cuanto a la información testimonial solicitada por los promoventes, dígamele que en el momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.----

QUINTO.- Asimismo, gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efecto de que informe si el predio motivo de esta Diligencia pertenece o no a la Nación, adjuntándole copia simple del plano del predio motivo de esta diligencia.----

SEXTO.- De igual forma gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, quien tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina con Calle uno, colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de solicitar informe sobre si el inmueble el que se pretende obtener posesión y el que se señale como algunas de sus colindancias cualquier cuerpo de agua propiedad nacional o zona federal, pertenece o no a los bienes del dominio publico de la Nación----

SÉPTIMO.- Asimismo, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para efectos de que dicha Dependencia informe a este Juzgado si el predio ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuya superficie es de 04-49-74. 61 Has., el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 177.14 metros con ELEUCEL PINTO SARRACINO; Al Sur: 275.14 metros con ELEUCEL PINTO SARRACINO; Al Este: 230.00 metros con ROLDAN PINTO HERNÁNDEZ Y ORLANDO PINTO HERNÁNDEZ; Al Oeste: 205.00 metros con CAMINO REAL; pertenece o no al fundo legal de dicha Dependencia.----

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Tejocotes Número 164, esquina con Calle Lima; Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la Nación, y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.----

NOVENO.- Téngase como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 408 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para que en sus nombres y representación, las oigan y reciban aun las de carácter personal, tomen apuntes, reciban y entreguen toda clase de documentos al Ciudadano Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS y a los Ciudadanos DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ Y LUIS ARMANDO---

CARDENAS PERERA, así mismo se les tiene por designando como Abogado Patrono al citado Profesionalista, haciéndose constar que el mismo tiene su cédula profesional inscrita en el Libro de Registro que se lleva para tal fin en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte infine del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

DECIMO.- Así también y como lo solicitan los ocurantes, con las copias simples que exhiben de la documentación que exhibió adjunto al escrito inicial de demanda, hágasele devolución de los mismos, previo cotejo y constancia con firma de recibido que deje en autos.-----

DECIMO PRIMERO.- Asimismo, se requiere a los promoventes para que designen representante común en el presente juicio para que en el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LA CIUDADANA LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO

17129

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 255/998 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado General del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUSTINA RAMÍREZ JÁUREGUI Y ADRIAN SÁNCHEZ RAMÍREZ, se dictó un proveído de fecha trece de agosto del año dos mil dos, que copiado textualmente dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS,----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en cuenta que las partes no se inconformaron a los avalúos presentados por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador designado por el actor y en rebeldía de la parte demandada respectivamente, dentro del término que para tal efecto se les concedió, esta autoridad declara aprobados los avalúos rendidos por éstos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Igualmente, como lo petitiona el ejecutante en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con los dispositivos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A.- PREDIO URBANO: IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 16 (DIECISÉIS), UBICADO EN LA CALLE SITIO GRANDE, DE LA MANZANA PERIMETRAL DEL FRACCIONAMIENTO INGENIERO JOSE COLOMO, COL. ATASTA DE SERRA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 250.00 M2, (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).- LOCALIZADO AL NORTE, EN 25.00 (VEINTICINCO METROS), CON LOTE NUMERO 15 (QUINCE), AL SUR, EN 25.00 (VEINTICINCO METROS), CON LOTE NUMERO 17 (DIECISIETE).- AL ESTE, EN 10.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO CALCANEO, QUE FUE DE RAUL OJEDA GARRIDO.- AL OESTE, EN 10.00 METROS, CON LA CALLE SITIO GRANDE, MISMO QUE QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 3735 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 12,653 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA -

Y TRES), AL 12,665 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) DEL LIBRO DE DOCUMENTOS PUBLICOS VOLUMEN 101 (CIENTO UNO), AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 36,892 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS), A FOLIO 16 (DIECISÉIS) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES); EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR LOS PERITOS POR LA CANTIDAD DE \$892,200.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO.---

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, una cantidad igual o cuando menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.---
Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.-**

No. 17126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 172/991**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO MANUEL FALCON PEREZ APODERADO LEGAL DEL BANCO BANRURAL S.N.C. EN CONTRA DE COMPLEJO AGROINDUSTRIAL USUMACINTA, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado Legal de la Sociedad Bancaria denominada BANRURAL, S.N.C. con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en términos de los numerales 543, 544, 552, 553, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado; en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a SUBASTA PUBLICA EN TERCERA ALMONEDA, los siguientes muebles e inmuebles: BIEN INMUEBLE: Predio Rústico ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciséis norte, denominado SANTA GRACIELA, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 367.00 metros con la S.P.R ZUMAQUE de R.S.; AL ORIENTE; con el predio de HERMILO LANDERO; AL SUR: 450.00 metros con propiedad de HUMBERTO MARIN MARTINEZ; al poniente; 665.00 metros con la Brecha número Dieciséis Norte.- El predio antes mencionado es propiedad de la Asociación Rural de interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usumacinta de Responsabilidad Suplementada, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 20256 del Libro General de Entradas a folios 962 al 965

del Libro de duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4246 del folio 189 del Libro Mayor, volumen 14.- así mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado, consistente en los siguientes BIENES MUEBLES: Una Bodega General, construida de blokc con techo de lámina de Zinc, con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados; Un local que se usa para el mantenimiento de vehículos y de la planta beneficiadora con estructura metálica, lámina de zinc, block y madera con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados; Dos Casetas de vigilancia de dos metros cuadrados, construida de block, una con techo de lámina de zinc y la otra con loza; Una casa habitación, construida de block y techo de lámina con una división; Una báscula de cincuenta toneladas, treinta y cinco motores con números económicos; 10, 13, 16, 18, 20, 21, 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122 Y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuyas series son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3.-0144, M86L-26887, M86L-26895, 23153 23152, M877-12395, M86E-12505, M86F-26892, M86L-26890, M86L-26891, M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 30144, 8205-20. 3-0144, C-8992558, 1872, M88H-17795, 30144, M86L-26894, J90T-252-2, J909232-30144,3-0144, M86L26984, J90T-252-2 DOS MOTORES marca SIEMENS con número económico 77Y98 cuya serie es 23153Y6293-16 el primero se encuentra quemado; DIECINUEVE MOTORES: Marca Asea, cuyo número económico son: 05, 08, 09, 11, 19, 30, 81, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 115, 117, y 120 cuyos números de series son: M86L26893, M87H-18705, M88K-22997, 3-144, M87D-6998, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888. 3-0144, 3-0144, 3-0144, 30144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144, 08406-82, K87E-0609, TREINTA Y DOS MOTORES, cuyos números económicos son; 01,02, 03, 04, 06, 12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 70 con series números: M87B-402, M87D-7658, M87D-

7648, M88K-23016, M87D09237, M88K-22978, M88J-19898, M88K-23000, M87D6864, M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 30144, M87B-4013, M87E-9303, M87H-0318, M87H-18704, M87H-18728, 087D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87B-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87B-6973, M87E-6334, M87B-7168, M87E-9301, M07-05707, R87F-0699, NUEVE MOTORES: un motor marca IENS con número económico 73, número de serie 080004, y ocho motores marca ASEA, cuyos números económicos son: 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72, con número de serie: M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87F-12559, M87D-6961, M87C-6405, M87C-06511, M87C-06515, CUATRO MOTORES MARCA SEA, con números económicos; 43, 44, 45, 42 con los siguientes números de serie: M87F-2795, M87F-12802, M87F-12800, M87F-12794; un motor marca ASEA, con número económico 29, M87F-12537, un molino para recepción, secado y procesado de arroz, consta de los siguientes accesorios: Volteador, prelimpias, elevadores secados, tanque de combustible, secadora de ocho toneladas HR, gusanos transportadores central y lateral, bandas elevadoras, elevadoras de granos F75, aeración bodegueras, unidad compuesta por seis cargadoras, seis blanqueadoras, ciclones y equipo neumáticos, envasadoras ambafles, compresor, cocedora, torva, cascarilla, tolva, superior e inferior, área de molino benético, áreas de almacén, bascula, zarandas, pala metálica, poliado de cascarrilla, una pala metálica, cocedoras de sacos, motobombas de tres caballos, báscula marca Nuevo León, de 500 kilogramos, máquinas de cosedoras de sacos, mesas peddi, despajadoras ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincoln, una máquina de soldar marca Miller MI-225-CA, con número de serie 109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentra las siguientes instalaciones: Tablero de control, motores electrónicos HP- 106 piezas, subestación acometida C.F.E. Instalaciones de alta y baja tensión y una planta auxiliar, siendo postura legal para el remate de los muebles e inmuebles la cantidad de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que fue base para la subasta de segunda almoneda.----

SEGUNDO.- En consecuencia, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que -----

deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Álvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.---

TERCERO.- Conforme lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DIEGO PEREZ OROPEZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA JULISSA DE LOS ANGELES PAREDES DOMÍNGUEZ,, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista del día 10 de Julio del año 2002.---Conste.---

AUTO REMATE TERCERA ALMONEDA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR VIA DE NOTIFICACIÓN EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JULISSA DE LOS ANGELES PAREDES
DOMÍNGUEZ.**

No. 17124

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 88/2002, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS CARDENAS ROSADO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano LUIS CARDENAS ROSADO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un Certificado Negativo de Registro expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, una Constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; un plano original de un solar que solicita en denuncia el señor LUIS CARDENAS ROSADO; una manifestación catastral, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley de catastro signado por el señor LUIS CARDENAS ROSADO; una manifestación catastral, en cumplimiento con el artículo 40 de la Ley de Catastro signado por el señor LUIS CARDENAS CORDERO; copia al carbón del memorando 322 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve de la Secretaría de Planeación y Finanzas de este municipio; cuatro recibos de pago de Impuesto Predial, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; un traslado, por medio del cual promueve por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión Real y Material, sobre el predio Urbano, el cual se encuentra ubicado en la calle Sánchez Magallanes del Poblado Jahuacapa, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie es de (646.75) SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte -

24.40 metros con JESÚS LOPEZ A.; al Sur 26.95 Metros con RAFAEL CORDERO; al Este 25.00 con la calle Sánchez Magallanes; y al Oeste 25.00 Metros con la Zona del RIO DE LA SIERRA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción IV, 1303, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 24, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por derecho le corresponde, asimismo dese vista al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la esquina que forman las calles José María Pino Suárez y Aniceto Calcáneo de este municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndosele saber que el ciudadano LUIS CARDENAS ROSADO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad Perpetuam, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, en el punto tercero petitorio de su escrito de cuenta. Si bien es cierto señala los domicilios de los colindantes ciudadanos JESÚS LOPEZ y RAFAEL CORDERO, cierto también lo es que no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes; por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se le concede al promovente un término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en el que se haga sabedor de este proveído para que los exhiba.---

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de

EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptora de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaria Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

SEXTO.- En cuanto a las documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente, dígaselo que se reserva su desahogo hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados, fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos los informes solicitados.-----

SÉPTIMO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con trascripción de este punto, gírese atento oficio al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al GERENTE ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible; si el predio Urbano en mención mismo que se encuentra ubicado en la Calle Sánchez Magallanes del poblado Jahuacapa de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 646.75 metros cuadrados, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.40 metros con JESÚS LOPEZ A.; al Sur 26.95 metros con RAFAEL CORDERO; al Este 25.00 con la calle Sánchez Magallanes; y al Oeste 25.00 Metros con la Zona del RIO DE LA SIERRA; pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio; adjuntádoles para tales efectos copia del plano del citado predio, quedando a cargo del promovente el envío y entrega de los citados oficios.---

OCTAVO.- Por otra parte, y en atención a la circular número 008 de fecha diecinueve de febrero del año que transcurre, que remite el Licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual nos comunica que en la sesión ordinaria de fecha trece de febrero del presente año, el H. Pleno de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, por unanimidad de votos

aprobó el siguiente criterio..."En las diligencias de Información Ad Perpetuam, consagradas en el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso que comprende todos los actos en los cuales por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez sin estar promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas. Por ello, no hay razón jurídica para solicitar la intervención de la Nación, en estos procedimientos, por no existir contienda alguna, sin hablarse de partes ni de juicio que afecta bienes de propiedad nacional, pues en estricto apego al artículo 27 constitucional que establece cuáles bienes pertenece a la Nación, ésto no necesita ejercer acción alguna ante los tribunales respecto de inmuebles de su propiedad; por lo tanto, no se afecta de manera alguna el interés de la Nación, porque de existir éste permanecerá incólume, pues la resolución dictada en aquel procedimiento no afectará su derecho para incorporar el bien a su patrimonio... "Con fundamento en el artículo 14 Fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se deja sin efecto la circular número PT/1729/99 de fecha diez de junio del 1999.----

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para efectos de oír citas y notificaciones en la casa sin número de la calle Julián Ocaña Álvarez del Fraccionamiento "Jalapa" de este mismo municipio, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba, revisar el expediente que se forme y reciba toda clase de documentos, al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-

**ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**

LIC. ORLANDO ZEPEDA ARIAS.

No. 17127

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 223/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAN GARCIA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALFREDO FREDDY PEREZ ALONSO Y RAQUEL ALONSO FELIX, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE. SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio por auto de fecha dos de agosto del actual, y como lo solicita, toda vez que son coincidentes los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, aun y cuando el demandado haya objetado el dictamen que rindió el perito del actor en razón de que el valor comercial no es el real, sin embargo de la revisión al dictamen del ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ se desprende que el mismo, reúne todos los requisitos exigibles por la ley de la materia, además de que el valor comercial que refleja es exactamente igual al valor que determina el perito en rebeldía de los demandados, ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, por lo que se declaran aprobados dichos avalúos, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.---

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle 20 de noviembre número 12, colonia Independencia, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 488.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE-NORESTE: 10.10 metros con calle 20 de noviembre, al SUR- SURESTE: 48.22 metros con lote número 53; al ESTE-SUROESTE: 10.15 metros con lotes 12 y 13; y al OESTE-NOROESTE: 48.30 metros con lote 51, a nombre de la ciudadana RAQUEL ALONSO FELIX, Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 1363 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28592 folio 90 del libro mayor volumen 118 de fecha siete-

de mayo de mil novecientos noventa y tres, al cual se le fijó un valor comercial de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez sexto de lo civil del primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial de acuerdos quien certifica y da fe.---

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**

No. 17121

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 403/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, S.R.L. DE C.V EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO MONTERUBIO CASTILLO (ACREDITADO) Y EDITH CRUZ GARCIA (DEUDORA SOLIDARIA), CON FECHAS DOCE DE JUNIO Y DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes son concordantes en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION- UBICADO EN LA CALLE "GREGORIO MENDEZ" DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 200.00 M2, DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, INCLUYÉNDOSE UNA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA QUE ACTUALMENTE OCUPA UN AREA DE 160.95 CIENTO SESENTA METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 8.00 M. CON CALLE GREGORIO MENDEZ; AL SUR 8.00 M CON PROPIEDAD DEL LICENCIADO CERINO; AL ESTE 25.00 M. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO PEREZ; Y AL OESTE 25.00 M. CON PROPIEDAD DE JUSTINO SILVA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 6352, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 24187 AL 24190 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 109 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 38,120 FOLIO 244, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 147, propiedad de ARTURO MONTERUBIO CASTILLO al cual se le asigna un valor comercial de \$227,800.0 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.--

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su

publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha doce de junio del presente año, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 17132 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 294/999..... | 1 |
| No.- 17140 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 401/998..... | 2 |
| No.- 17143 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 439/992..... | 3 |
| No.- 17120 | JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 323/994..... | 4 |
| No.- 17139 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 496/993..... | 6 |
| No.- 17141 | JUICIO DE ADOPCIÓN PLENA EXP. 604/2002..... | 8 |
| No.- 17134 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2002..... | 10 |
| No.- 17137 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 257/2002..... | 11 |
| No.- 17130 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 91/1998..... | 12 |
| No.- 17135 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 93/998..... | 13 |
| No.- 17138 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 338/2002..... | 14 |
| No.- 17128 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 444/998..... | 15 |
| No.- 17125 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 420/2002..... | 17 |
| No.- 17123 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 101/2001..... | 19 |
| No.- 17129 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 255/998..... | 21 |
| No.- 17126 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 172/991..... | 22 |
| No.- 17124 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 88/2002..... | 24 |
| No.- 17127 | JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 223/2001..... | 26 |
| No.- 17121 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 403/999..... | 27 |
| | INDICE..... | 28 |
| | ESCUDO..... | 28 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.